

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 810

TEGUCIGALPA: 14 DE JULIO DE 1908

NUMERO 3.091

## SUMARIO

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se aprueba un acuerdo—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se aumenta un sueldo mensual—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 2.50—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 2.130.64—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se manda pagar la suma de \$ 115.00—Se modifica un acuerdo—Se aprueba un acuerdo—Se suspenden temporalmente unos empleos—Se crea una plaza de telegrafista—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.50—Se manda pagar la suma de \$ 105.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se crea una plaza de celador.

### AVISOS.

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 1º de junio de 1908.  
El Presidente de la República

### ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—"Tegucigalpa: 30 de mayo de 1908.—Teniendo que pasar á otro puesto el señor don José María Gálvez h., actual Jefe de Certificados de la Administración Central de Correos de esta ciudad, la Dirección General del Ramo, en uso de las facultades de que está investida,—acuerda:—1º Admitir su renuncia de dicho empleo al señor Gálvez h., rindiéndole las gracias por sus servicios; y—2º Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Licenciado don Pedro Zúñiga R., quien tomará posesión de su empleo el 1º de junio próximo.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Francisco Rubí, Srio."—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 1º de junio de 1908.

Con vista de la solicitud que antecede, y estimando justas las causas en que se funda, el Presidente de la República

### ACUERDA:

1º—Conceder licencia, sin goce de sueldo, por ocho meses, que se contarán del día 8 del corriente, al Director de la Escuela de Artes y Oficios, señor don Julio Villars.

2º—Nombrar Director del Establecimiento expresado, por el tiempo que dure la licencia concedida al señor Villars, al señor don Miguel A. García, con el sueldo de *doscientos pesos mensuales*; y

3º—El señor Villars entregará á su sustituto el Establecimiento referido, previo inventario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se aumenta un sueldo mensual

Tegucigalpa: 2 de junio de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Aumentar á cinco pesos, desde el presente mes, el sueldo mensual del cartero de la oficina telegráfica de Marcala, en el departamento de La Paz; y que la diferencia con el sueldo presupuesto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 2 de junio de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista de Yuscarán la suma de cinco pesos, que invertirá en comprar una resma de papel para esqueletos que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos» capítulo

III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 2.50

Tegucigalpa: 2 de junio de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al telegrafista de El Corpus la suma de dos pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar un quinqué que se necesita en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa: 2 de junio de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

1º—Autorizar durante el presente año económico, á contar del 20 de abril próximo pasado, la erogación mensual de tres pesos, valor del alquiler de la casa particular que ocupa la oficina telegráfica de Moroceli, en el departamento de El Paraíso; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se autoriza la erogación de \$ 2.130.64

Tegucigalpa: 3 de junio de 1908.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de dos mil ciento treinta pesos sesenta y

cuatro centavos (§ 2.130.64) que se adeudan al Gobierno de la República de El Salvador por el servicio cablegráfico habido durante el mes de mayo último, así:

Por cablegramas transmitidos.....	\$ 2.039.55
Por noticias recibidas.....	50.00
El 1% de traslación de \$ 2.109.55.....	21.09

Suma .....\$ 2.130.64; y

2º—Que dicha suma sea pagada lo más pronto posible por la Administración de la Aduana de Amapala, en el puerto de La Unión, á la orden del Director General de Telégrafos de San Salvador.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 3 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Alcalde Municipal de Soledad la suma de veinte pesos, con que el Gobierno ayuda á la Municipalidad de aquel pueblo para la terminación de la casa destinada para oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa: 3 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Administrador de Correos de aquella ciudad la suma de cuarenta y cinco pesos, que invertirá en comprar media docena de sillas, con valor de... \$ 30.00, para servicio de su oficina, y en hacer á la casa que ocupa ésta varias reparaciones con valor de \$ 15.00; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 115.00

Tegucigalpa: 3 de junio de 1908.

Tomando en cuenta el aumento de trabajo que ha tenido el contratista don Coronado Chávez en el transporte de la correspondencia entre Comayagua y La Pimienta, durante los últimos quince días, con motivo del exceso de la que llegó á este último lugar, procedente del exterior, durante dicho término, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al señor Chávez la suma de ciento quince pesos, valor de los gastos extraordinarios que ha hecho en la conducción de dicha correspondencia; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se modifica un acuerdo

Tegucigalpa: 4 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de 1º del mes en curso, por el cual se concede licencia por ocho meses al Director de la Escuela de Artes y Oficios, don Julio Villars, en el sentido de que el primero de dichos meses de licencia debe entenderse concedido con goce de sueldo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 4 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 2 de junio de 1908.—Habiendo cesado, por ahora, los motivos que tuvo esta Dirección para ordenar al contratista postal don José Connor, mediante acuerdo de 27 de abril último, el depósito de treinta pesos en la Caja Nacional, por irregularidades frecuentes en el servicio de transporte de correspondencia, á su cargo, el Director General de Correos acuerda:—declarar sin efecto el acuerdo de que se ha hecho mención.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Francisco Rubí, Secretario.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se suspenden temporalmente unos empleos

Tegucigalpa: 5 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suspender desde esta fecha, y por mientras dure la estación lluviosa, los empleos de constructores de líneas telegráficas que desempeñan los señores Coronel don Pedro Cáceres y don Encarnación F. Díaz, á quienes se les rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se crea una plaza de telegrafista

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de telegrafista ayudante, para la oficina telegráfica de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con la dotación mensual de cincuenta pesos; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al telegrafista de Juticalpa, la suma de cinco pesos, que invertirá en comprar un quinqué, que se necesita en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.50

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al telegrafista de Nacaome la suma de cuatro pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar una resma de papel pa-

ra esqueletos que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 105.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague al Gobernador Político del mismo, la suma de ciento cinco pesos, que invertirá en pagar el flete de cinco cargas de materiales telegráficos, que serán remitidos de esta capital á la ciudad de Juticalpa; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al telegrafista 1º de aquella ciudad, la suma de cuatro pesos, que invertirá en pagar dos mozos que trabajaron en la rehabilitación de la comunicación telegráfica que se había obstruido en el paso del río Humuya; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, á contar del presente mes, la erogación mensual de un peso para gastos de escritorio de cada una de las agencias postales de Namasigüe, Marcovia y Santa Ana de Yusguare, en el departamento de Choluteca; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos

Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Valle se pague al telegrafista de El Tránsito la suma de cinco pesos, que invertirá en comprar un taburete y dos varas de carpeta que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

Se crea una plaza de celador

Tegucigalpa: 6 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una nueva plaza de celador que recorrerá la línea telegráfica de Masaguara, en el departamento de Intibucá, á Santa María, en el de La Paz, con el sueldo mensual de diez pesos; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

*Alberto A. Rodríguez.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado el General don Tomás Arita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando la inscripción á su favor de un lote de terreno, compuesto de quince manzanas de extensión, sito en ejidos municipales del pueblo de La Labor, en este departamento, teniendo por linderos: al Oriente y Sur, montaña virgen, la que queda á favor del presentado si quisiera derrocarla; al Norte, terreno ocupado por don Cecilio Aguilar; y al Poniente, camino que conduce á esta ciudad. El señor Arita adquirió el terreno descrito por concesión que le hizo la Corporación Municipal de La Labor en sesión de primero de marzo del año de mil novecientos siete. Por falta de antecedente inscrito se publica el presente. Artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepaque: 22 de junio de 1908.

ANTº M. ROSA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado don Raimundo González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando la inscripción á su favor de una casa de bahareque, cubierta de teja, midiendo siete varas de largo por cuatro y media de ancho, con su correspondiente solar, el cual mide diez varas por el Oriente, lindantes ambos inmuebles: por este rumbo, con solar de Cipriano González y casa de Remigio Romero, calle de por medio; al Norte mide catorce varas, lindantes con solar de Juan Romero; al Poniente, diez y ocho varas, lindando con solar de Elías Aguilar; y por el Sur veintiocho varas, lindantes con solar de Aquilino López, habiendo por este rumbo una travesía, la cual pertenece al expresado Aquilino López. El señor Raimundo González adquirió los inmuebles descritos por compra que de ellos hizo á don Juan Romero por la suma de cien pesos. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dichos inmuebles, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Ocotepaque: 28 de junio de 1908.

ANTº M. ROSA.

## EDICTO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que hoy, á las dos de la tarde, se han presentado las primeras copias de escrituras públicas, otorgada la primera en El Paraíso, ante el Juez de Paz Sabas Martínez A., el veinticuatro de abril último, en la que consta que Ana Bolia, mayor, viuda, vecina de dicho pueblo, vende á doña Mariana Salgado, de las mismas generales, una finca de bananos de ocho manzanas, sita en Río Blanquito, de aquella jurisdicción municipal, limitada: al Norte y Oeste, fincas de la señora Salgado; y al Sur y Este, fincas de la mortual de Guillermo Hedman, por la suma de ciento veinte pesos plata. La segunda otorgada ante el mismo Juez de Paz, el veintisiete de abril de este año, en que consta que Pablo Muñoz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Puerto Cortés, vende á la señora Salgado una finca sita en el lugar llamado Alfredo, jurisdicción municipal de dicho puerto, de cuatro manzanas cultivadas con bananos, limitada, por todos sus rumbos, con fincas de la compradora, por la suma de doscientos cincuenta pesos plata. Otra otorgada en El Paraíso, el veintiséis de mayo de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz José Angel Alemán, en la que consta que Alfredo Stain, mayor, soltero, labrador, vecino de Puerto Cortés y residente en Baracoa, vende á la mencionada señora Salgado dos fincas ubicadas en Río Blanquito, ambas cultivadas con bananos, la primera de ocho manzanas, más ó menos, limitada: al Norte, finca de Ignacio González; al Sur, finca de Jesús Antúnez; al Este, guineal de don Jorge Biche; y al Oeste, finca de Cristina de Doncan, línea férrea de por medio; y la segunda, de cuatro manzanas, limitada: al Norte, con propiedad del mismo González; al Sur, propiedad de la señora Doncan; al Este, con finca del vendedor; y al Oeste, con guineal de Pablo Muñoz, por la suma de doscientos pesos. Otra escritura otorgada en el mismo pueblo, el diez de diciembre del año citado últimamente y ante el mismo Juez de Paz, en que consta que doña Eugenia Morris, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de El Paraíso, vende á la señora Salgado una casa de madera, techo de zinc, de veintiocho pies de largo por diez y siete de ancho, con una cocina enstada y con techo de manaca, de treinta y un pies de largo por diez y nueve de ancho, en un solar situado en Río Blanquito, de la jurisdicción municipal de

El Paraíso, que mide ciento treinta y siete pies de largo por treinta y tres de ancho, limitado: al Norte, casa y solar de Elisa Bultón; al Sur, casa y solar de Julián Brown; al Este, casa y solar de Salomé García; y al Oeste, casa y solar de Anna Bolia, línea férrea de por medio, por la suma de trescientos veinticinco pesos; y otra escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Gumersindo T. Rivera, el veintisiete de marzo de este año, en la que consta que don Carlos L. Mazler, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este vecindario, á nombre y representación legal de doña Eugenia Bouquet v. de César Savarino, vende á la señora Salgado una finca de bananos de veinte manzanas, en mal estado, sita en Río Blanquito, limitada: al Norte, con potreros de Ambrosio Flores y finca de Estanislao Santos; al Sur, con finca de Jorge Bich; al Este, con montes incultos; y al Oeste, con potreros de los señores Bich y Flores, por la suma de cien pesos. Y careciendo las propiedades vendidas de antecedente inscrito, se hace esta publicación, para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula: 30 de junio de 1908.

PAULINO VANEGAS.

Don Cupertino Romero presenta hoy, á las diez y media de la mañana, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad el ocho del corriente, ante el Juez de Letras 2º de lo Criminal, don Valentín Cáliz, por la cual el Síndico Municipal de Comayagüela dona á José Angel Hernández Silva un lote de terreno situado en "Monte Redondo," en aquella jurisdicción, limitado: al Norte, posesión de Encarnación Sosa y de Francisco Silva; al Sur, terreno común ejidal; al Oriente, posesiones de Sinecio López, Calixto y José María Silva; y al Poniente, posesiones de Modesto Hernández y Margarita Amador de Hernández, camino real de por medio. Dicho lote de terreno pertenece á los ejidos del municipio de Comayagüela. No habiendo antedecedente inscrito, se publica la solicitud de su inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de mayo de 1908.

14

MARTÍN JIMÉNEZ.

Don Francisco Alvarez M. presenta hoy, á las nueve de la mañana, á este Registro de la Propiedad, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el 22 de abril último por el Juez de Paz de Valle de Angeles, por la cual doña Mercedes L. v. de Callejas vende á Lorenzo Poncé una casa, localizada en Santa Lucía, en la calle de La Placita, cuya medida es de nueve varas de largo por siete y media de ancho, inclusive un cuarto, con una cocina de cinco varas en cuadro, cubiertas de teja y con pared de estacón; todo ello ubicado en un solar demarcado con cimiento de piedra, y limitado: por el Norte, con casa de Catarino Barrientos, calle de por medio; por el Sur, casa de Carlos Membreño, calle de por medio; por el Oriente, casa de Manuela Lozano; y por el Poniente, casa de Rafaela Banegas. Esta venta la hace por ciento setenta y cinco pesos. Y por falta de antecedente inscrito, se hace esta publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de mayo de 1908.

14

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha tres del corriente se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia testamentaria de los bienes del difunto Visitación Santos á los señores Mateo Santos y Martina Sandova, hermano é hija natural, respectivamente, del cau-

sante. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 4 de julio de 1908.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de septiembre de mil novecientos siete se presentó ante esta Administración de Rentas el Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco caballerías, sita en jurisdicción del pueblo de Siguatepeque; linda: por el Norte, con terreno del denunciante; por el Este, con terreno de don Onofre Rodríguez y de los señores Valenzuela; al Sur, con terreno de los mismos señores Valenzuela y de don Martín Rittenhouse; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López y del propio denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Comayagua: 3 de julio de 1908.

30-8

LEONCIO S. VALLE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Cayetano Aguiluz, viudo y vecino de esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Sur de esta población é inmediato al lugar llamado "La Cumbre," compuesto de cuarenta ó cincuenta manzanas acotadas de alambre espigado. Dicha zona nacional es propia para la crianza de ganado y tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de pertenencia del denunciante; al Sur, quebrada de "La Cumbre," alambrado de por medio y monte inculto; al Este, alambrado de propiedad del peticionario, camino real de por medio; y al Oeste, monte inculto, alambrado de por medio, también del denunciante. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: mayo 27 de 1908.

30-16

GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Venancio y Manuel Padilla, vecinos de San Francisco Yojoa, de esta jurisdicción, denunciando un terreno nacional baldío, propio para labores agrícolas y ganadería, como de doscientas hectáreas de extensión, que llaman comunemente «Babilonia,» y limita: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, ejidos de Yojoa; al Este, terrenos de la sucesión Carrasco; y al Oeste, terrenos de las sucesiones Fernández, Bográn y Botón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: junio 9 de 1908.

30-20

GREGORIO DE LEÓN

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Leocadio Lardizábal, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á una milla del pue-

blo de El Progreso, es propio para la agricultura y mide aproximadamente cuatrocientas cincuenta hectáreas, poco más ó menos y limita: al Norte, Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y por el Sur, con los ejidos de El Progreso.—Yoro: junio 9 de 1908.

30-23

ADOLFO DÍAZ M.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don José Vallejo, denunciando como nacional un terreno sito en la margen derecha del río Ulúa, partiendo de El Progreso y en lugar llamado «Padilla,» es propio para la agricultura y mide aproximadamente como cincuenta manzanas de extensión, y limita: al Norte, con finca de Ignacio Reyes y montaña inculta; al Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y al Sur, con montaña inculta nacional.—Yoro: junio 9 de 1908.

30-23

ADOLFO DÍAZ M.

## IMPORTANTE

Según convenio celebrado con el Gobierno, los señores Luisi y Ferracuti tienen obligación de enseñar en su taller de marmolería y escultura y de modelaciones en cemento y yeso, y en el de fabricación de ladrillos de cemento, anexo, que han establecido en Comayagüela, á cinco jóvenes hondureños que designará el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Lo que se pone en conocimiento de los que, con disposiciones especiales para este aprendizaje, deseen ingresar á dicho Establecimiento,—para que se presenten á manifestarlo así al Ministerio expresado, en todo el presente mes.—Tegucigalpa: 9 de junio de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

## SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42